

Carta de Don Jorge Fernández Llorente

Pregunta:

junta.accionistas@gruposantander.com

El día 4 de marzo de 2019

Buenas tardes,

En virtud al derecho de información que como accionista me compete tengo varias preguntas y solicitudes de datos concretos que quiero transmitirles:

Quiero saber si como han publicado varios medios se están llegando y/o negociando acuerdos con los antiguos accionistas del Popular (adicionalmente a la llamada "acción comercial")¿Es correcto? Un simple sí o no será suficiente. ¿Qué impacto económico han tenido hasta la fecha y cuál es el impacto esperado?

Cuantifíqueme por favor el impacto económico de las sentencias de primera instancia y audiencias provinciales hasta la fecha relativas a las reclamaciones de antiguos accionistas y bonistas del Popular.

¿Se han recurrido las sentencias de las audiencias provinciales a instancias superiores? ¿Pueden facilitarme los datos de registro de las sentencias que sean a favor del Banco Santander?

Por lo que publica la prensa, las sentencias en contra que obligan a la devolución de cantidades más intereses ya no solo se ciñen a la ampliación de capital, sino que llega a compras de acciones anteriores y posteriores al citado evento, incluso hay un caso en el que el demandante es una sociedad de inversión y no una persona física. ¿Pueden confirmar estos datos?

¿Se está cumpliendo la rentabilidad esperado y prometida en la compra del banco popular? ¿Hay alguna actualización en las previsiones?

Mis datos:

Jorge Luis Fernández Llorente

DNI [OMITIDO]

NÚMERO DE TÍTULOS [OMITIDO]

Quedo a la espera de una pronta y detallada respuesta.

Un saludo.

Jorge Fernández

Respuesta:

Estimado Sr. Fernández Llorente:

Nos referimos a su comunicación recibida el 4 de marzo de 2019 en la dirección junta.accionistas@gruposantander.com en la que, haciendo referencia al derecho de información en relación con la próxima Junta General de Accionistas de Banco Santander S.A (“Banco Santander”), realiza determinadas consideraciones y plantea determinadas cuestiones.

En relación con cada una de las cuestiones formuladas, le informamos de lo siguiente:

1. La “acción de fidelización” de 2017 no fue una negociación con los antiguos accionistas sino que, como ya le explicamos en respuesta a una pregunta que hizo con motivo de la última Junta General, fue una acción comercial que Banco Santander y Banco Popular lanzaron con la finalidad de fidelizar a clientes minoristas de sus redes afectados por la resolución de Banco Popular. En la nota 3.b).iii de la Memoria de las cuentas anuales consolidadas se recoge el importe aplicado a la “acción de fidelización”.

Eso no obsta a que, en otro orden de cosas, las demandas que se presentan contra el Banco sean analizadas por los equipos de contencioso para valorar si en algún caso hubieran podido producirse errores en la comercialización o documentación que aconsejen cerrar el proceso mediante acuerdo. El objetivo es que el Banco pueda defenderse de reclamaciones que se consideran carentes de justificación pero, al mismo tiempo, esté en disposición de atender las reclamaciones que pudieran estar justificadas. Es una cuestión que compete a las funciones de gestión y seguimiento de los pleitos contra la entidad y que se analiza caso a caso. Le confirmo, en todo caso, que los pocos acuerdos que, sobre esa base, hayan podido cerrarse no han tenido impacto significativo en las cuentas anuales.

2. Son pocas más de 300 las sentencias firmes hasta ahora recaídas en procedimientos promovidos por antiguos accionistas, bonistas y obligacionistas de Banco Popular, las hay tanto a favor de la entidad como del inversor y en conjunto no han tenido impacto económico significativo.

En lo relevante para las cuentas anuales, nos remitimos a las notas 3 y 25 de la Memoria de las cuentas anuales consolidadas.

3. Las decisiones de recurso se adoptan por los responsables de la gestión del contencioso de la entidad tras un análisis de cada una de las decisiones y de las particulares circunstancias que concurren en cada proceso. En algunos casos se ha decidido interponer recursos de casación y extraordinario por infracción procesal.

Las sentencias relevantes pueden consultarse en las bases de resoluciones judiciales públicamente disponibles.

4. Las sentencias dictadas tienen por objeto en su mayoría inversiones en obligaciones subordinadas y en acciones suscritas con motivo de la ampliación de capital de 2016, realizadas por personas físicas, aunque algunos casos también se refieren a otro tipo de operaciones o a inversiones realizadas por personas jurídicas. El resultado de cada uno de los procedimientos depende, por su propia naturaleza, de las circunstancias de cada caso concreto, sin que puedan extrapolarse circunstancias

de un procedimiento a otro.

5. En el momento de la operación anunciamos un retorno esperado del 13-14%, que a fecha de hoy esperamos alcanzar considerando que la integración de Banco Popular avanza según lo previsto. Nuestra experiencia en este tipo de integraciones es el mejor aval para saber que nuestra dedicación a esa integración y el trabajo de todos nuestros equipos alcanzará un resultado positivo. Se ha completado la integración jurídica, se han unificado los servicios centrales y territoriales, se han unificado procedimientos, se cuenta ya con una plataforma tecnológica única y se ha comenzado la migración de clientes. El beneficio ordinario atribuido ha aumentado el 21% en 2018, con un impacto favorable derivado de la incorporación de Banco Popular.

Por último, le informamos de que Banco Santander, S.A. trata sus datos para tramitar y dar respuesta a su solicitud de información, aclaración o preguntas sobre la junta remitida a los buzones de atención a Accionistas, así como para cumplir con la obligación legal de publicar en la página web del Banco su solicitud y la posterior respuesta de nuestros administradores. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como cualquier otro derecho previsto en la normativa de protección de datos, como se explica en la información adicional que encontrará en nuestra [Política de Privacidad](#).

Atentamente,

Pregunta:

junta.accionistas@gruposantander.com

El día 1 de abril de 2019

Buenos días,

Mi pregunta sobre los acuerdos con antiguos accionistas del Popular entiendo que no ha sido contestada con suficiente claridad.

Quiero conocer si se están negociando con los accionistas que vayan a suponer un impacto importante en las cuentas, es decir con los grandes (Sindicatura de accionistas, Credit Mutuel, Blackrock, Vallum, Del Valle, Luksic, Revuelta, La mutualidad de abogacía....) y como decía busco una respuesta clara y directa, si es está negociando o no y en el caso de que si se esté haciendo, cual es el importe esperado que tendrá en las cuentas presentes o futuras.

Gracias y un saludo.

Jorge Fernández

Respuesta:

Estimado Sr. Fernández Llorente:

Nos referimos a su comunicación recibida el 1 de abril de 2019 en la dirección junta.accionistas@gruposantander.com como contestación a la misiva de 25 de marzo de 2019 que le remitimos, en la que realiza determinadas manifestaciones y plantea determinadas cuestiones.

No podemos aceptar su reproche sobre la falta de claridad de nuestra respuesta a su pregunta acerca de eventuales acuerdos con antiguos accionistas de Banco Popular por la resolución de esta última entidad. Como le dijimos, no se ha cerrado ningún acuerdo con impacto significativo en las cuentas anuales que se someten a aprobación de la Junta.

Le confirmamos asimismo que actualmente no se está negociando ningún acuerdo sobre las pérdidas sufridas en la indicada resolución con ninguno de los accionistas que identifica en su pregunta. En cualquier caso, comprenderá que, si dichos acuerdos o negociaciones llegaran a existir, nunca podríamos hacer referencia a circunstancias específicas relacionadas con clientes o accionistas concretos. Tampoco afectarían a las cuentas del ejercicio 2018, que son las que se someten a la aprobación de la próxima Junta General.

Por último, le informamos de que Banco Santander, S.A. trata sus datos para tramitar y dar respuesta a su solicitud de información, aclaración o preguntas sobre la junta remitida a los buzones de atención a Accionistas, así como para cumplir con la obligación legal de publicar en la página web del Banco su solicitud y la posterior respuesta de nuestros administradores. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como cualquier otro derecho previsto en la normativa de protección de datos, como se explica en la información adicional que encontrará en nuestra [Política de Privacidad](#).

Atentamente,

Carta de Don Francisco Sala Mur

Pregunta:

Entregada en sucursal

El día 15 de marzo de 2019

Siguiendo el acertado lema de sencillo, personal y justo que tan acertadamente difunde el Banco, este cliente y accionista formula los siguientes interrogantes que desearía conocer dirigiéndose a su correo electrónico

- el coste total de la liquidación, complementos y finiquito que conllevó la rescisión de contrato del antiguo consejero delegado Sr. Marín designado en su momento por el Sr. Emilio Botín y que la actual Sra. Presidenta del Banco defenestró a poco de ocupar el cargo.
- la cantidad total que ha registrado la utilización libre por parte de la Sra, Presidenta del Banco de la supuesta tarjeta Visa Oro durante el pasado año 2018 y que debe ir íntegramente a cargo de los gastos generales del Banco.
- el coste total a que ascendió la redacción del cuaderno de oferta al mercado internacional de la ampliación de capital de los 7.500 millones de € que tuvo lugar en enero de 2015 y que dirigieron dos destacadas instituciones financieras.
- el coste total a que subió la indemnización que se llevó al bolsillo el consejero delegado Sr. Alvarez y que también ha sido descabalgado el pasado año 2018 por decisión de la actual Sra. Presidenta del Banco.

Francisco Sala

Canet, 14 de marzo de 2019

Respuesta:

Estimado Sr. Sala:

Nos referimos a su comunicación recibida el 14 de marzo de 2019 nuestra oficina de Canet de Mar en la que plantea determinadas cuestiones, sustancialmente relativas a ejercicios pasados.

En relación con cada una de las cuestiones formuladas y a pesar de que la mayoría de ellas se refieren a cuestiones no amparadas propiamente por el derecho de información, le informamos de lo siguiente:

1. D. Javier Marín cesó en el cargo de consejero delegado de Banco Santander, S.A. (el “**Banco**”) el 12 de enero de 2015, habiendo adoptado el consejo de administración del Banco el acuerdo correspondiente el 26 de noviembre de 2014. Es decir, los hechos se remontan a hace más de cuatro años. No obstante, puede encontrar toda la información relativa a la remuneración devengada a favor del Sr. Marín con motivo de su cese como consejero delegado del Banco en: (i) las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2014 y de 2015 (nota 5 de la memoria de las cuentas anuales) en las que se facilita a los accionistas información exhaustiva acerca de la remuneración del consejo de administración del Banco; y (ii) los informes anuales sobre remuneraciones de los consejeros correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. La documentación anteriormente indicada se encuentra disponible en la página web corporativa (www.santander.com) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).
2. Todos los gastos satisfechos por la Sra. Presidenta a través de su tarjeta corporativa se corresponden con gastos relacionados con la actividad del Banco y, en particular, con las funciones ejecutivas e institucionales de su titular. En consecuencia, tales gastos han sido debidamente registrados, como los de naturaleza equivalente, en las cuentas anuales del Banco (cuentas de pérdidas y ganancias) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018, a las que puede acceder a través de la página web corporativa (www.santander.com) y de la página web de la CNMV (www.cnmv.es).
3. En el apartado 8.1 de la Nota sobre las acciones relativa a la admisión a negociación de 1.213.592.234 acciones ordinarias de Banco Santander, S.A. emitidas en virtud del aumento de capital dinerario de Banco Santander, S.A. de 9 de enero de 2015, disponible en la página web de la CNMV (www.cnmv.es), puede encontrar una referencia a los gastos relacionados con la colocación y el aseguramiento de las acciones emitidas que eran por cuenta del Banco.
4. De conformidad con la información comunicada por el Banco mediante hecho relevante el pasado 15 de enero de 2019, el Sr. Álvarez continúa en el cargo de consejero delegado de Grupo Santander, con la condición de vicepresidente del consejo del Banco, y su designación como presidente de Santander España quedó sin efecto. Por lo tanto, el Sr. Álvarez sigue desempeñando las mismas funciones en el Grupo, no habiendo recibido ninguna remuneración por cese en cargo alguno.

Por último, le informamos de que Banco Santander, S.A. trata sus datos para tramitar y dar respuesta a su solicitud de información, aclaración o preguntas sobre la junta remitida a los buzones de atención a Accionistas, así como para cumplir con la obligación legal de publicar en la página web del Banco su solicitud y la posterior respuesta de nuestros administradores. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como cualquier otro derecho previsto en la normativa de protección de datos, como se explica en la información adicional que encontrará en nuestra [Política de Privacidad](#).

Agradeciéndole la confianza depositada en nuestro Banco, reciba un cordial saludo.